

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las solicitudes aprobadas y denegadas, diferenciadas por modalidades, por la Comisión Provincial Evaluadora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

Vista la Orden de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y de acuerdo con los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante convocatoria se publicaron las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros.

Segundo. Presentadas las solicitudes, se dio publicidad a la propuesta de resolución con los listados provisionales de solicitudes aprobadas y denegadas.

Tercero. Transcurrido el plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención, procede la publicación de los listados definitivos.

En virtud de lo anterior,

Resuelvo: Publicar en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial las solicitudes aprobadas (Anexo I) y denegadas (Anexo II), diferenciadas por modalidades, de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, según la Orden de 5 de febrero de 2009.

Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, Angustias M.<sup>a</sup> Rodríguez Ortega.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*EDICTO de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resolución tomada por la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, que no ha podido ser notificada personalmente al interesado.*

M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

#### HACE SABER

Que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y habiendo resultado infructuosos los sucesivos intentos de notificación personal a don José Sánchez Mota Prieto de la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, recaída en expediente de su interés.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, así como la indicación de los recursos que contra la misma pueden ser interpuestos, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén, Paseo de la Estación, 19, planta 1.<sup>a</sup>, por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecencia del interesado, se tendrá por notificado el acto a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Jaén, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con cargo al Programa 11.11.00.18.00.8069.487.10.72A.4.2008 a la entidad Fundación Red Andalucía Emprende, por importe de 99.852,96 euros, que se destinará a la financiación por la participación en «Día del Emprendedor 2008».

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas que a continuación se relacionan en el texto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 A «Emprendedores y Fomento Empresarial», al amparo de la medida del Consejo Andaluz de Cooperación, regulada en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la